



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO Y EL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL
"GRUPO MONTAÑA ASTILLERO" EN ORDEN A LA COLABORACION PARA SUFRAGAR LOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE SU ACTIVIDAD DEPORTIVA.

En Astillero a 02 de noviembre de 2023

De una parte, el Sr. D. Javier Fernández Soberón, con D.N.I. 72.173.663-P, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Astillero, que actúa en representación de este que legalmente le corresponde.

De otra, el Sr. D. Jesús Estrada Gómez, con D.N.I. 13.695.431-N, en nombre del Club Deportivo Elemental "Grupo Montaña Astillero", con C.I.F. G-39208095, con domicilio social en la c/ Bernardo Lavín, 16 de Astillero, y dedicado al fomento y la práctica de actividades de Montaña y Escalada.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para obligarse en la representación que ostentan y por lo tanto para el otorgamiento del presente convenio de colaboración y

MANIFIESTAN

I. Que el Ayuntamiento de Astillero tiene dentro de sus fines:

- Universalizar y facilitar el acceso a la práctica de la actividad física y el deporte de toda la población, con el fin de alcanzar un mayor bienestar, potenciando la calidad de vida y el equilibrio social.
- Promocionar y fomentar el deporte base entre los niños y niñas de Astillero.
- La promoción, fomento, coordinación y organización de actividades y servicio físico-deportivos para contribuir al desarrollo de cultura física de la población del municipio de Astillero y muy especialmente de las comprendidas en las Escuelas Deportivas Municipales.
- Facilitar la utilización de las instalaciones deportivas municipales al máximo número posible de ciudadanos de la localidad.
- Establecer convenios de colaboración con clubes y asociaciones para potenciar el asociacionismo deportivo y en aras a conseguir una mayor participación ciudadana en el sistema deportivo local.

II. Que CDE Grupo Montaña Astillero, tiene como finalidad la práctica y promoción de los deportes relacionados con la montaña y escalada, disponiendo para tal fin de suficiente organización y estando afiliado a la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada y a la Federación Cantabra de deportes de Montaña y Escalada.

III. Que el Ayuntamiento de Astillero tiene cedida al Grupo Montaña Astillero la dirección de la Escuela Municipal de Montaña.

IV. Que dada la común finalidad de promoción y práctica deportiva y con objeto de coordinar las ofertas deportivas en sus diversos ámbitos, suscriben el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

San José, 10 • 39610 • Teléfono 942 07 70 00 • Fax 942 07 70 25

N.º Registro Entidades Locales 01 39 0089 • C.I.F. P-3900800-H

Firma 1 de 1	ALCALDE
JAVIER FERNANDEZ	02/11/2023
SOBERON	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	56734a5aeca34742ba3115ba43bb0b0a001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	deab5542bdd14844b239993cce90f2f2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

- f) La entidad deportiva respetara la publicidad institucional que el Ayuntamiento tenga en sus instalaciones. Cuando se trate de un acto de mutua colaboración quedara remitido a acuerdo entre las partes se establezca.

CUARTA,- El club se compromete a lucir publicidad institucional del Ayuntamiento en lugar preferente en cartelería, folletos etc. editada con ocasión del desarrollo de actos deportivos

QUINTA,- El club se compromete además a:

- a) Colaborar con el Ayuntamiento en la organización de actividades en la fiesta de la amistad y el domingo siguiente promocionar una marcha popular a la sierra de Peña Cabarga. El club se encarga de la organización, coordinación técnica, difusión, montaje y desmontaje de todo lo que requiera la organización del evento.
- b) Aportar el material necesario para el desarrollo normal de la Escuela Municipal de Montaña, salvo el equipamiento de la instalación que corresponderá al Ayuntamiento.
- c) Presentar en la Concejalía de Deportes en enero de cada año un calendario de actividades de la Escuela Municipal de Montaña.
- d) Nombrar un responsable del programa de actividades que actuara como interlocutor valido con los servicios técnico-deportivos municipales.
- e) Presentar en la Concejalía de Deportes un listado de todos los alumnos de la Escuela Municipal de Montaña, con detalle de edades y domicilios.
- f) Mantener las instalaciones que se utilicen en perfectas condiciones e informar al Servicio Municipal de Deportes de cuantas incidencias se produzcan en las mismas. Tal servicio, cuando así lo considere, inspeccionara el uso que se haga de ellas.
- g) Asistir a cuantas reuniones sean convocadas por el Servicio Municipal de Deportes, facilitando todo tipo de información relativa a la actividad que sea requerida.
- h) Presentar una memoria detallada de las actividades desarrollada durante el año

SEXTA,- El club realizara un seguimiento de la asistencia a la Escuela Municipal de Montaña, informando en la memoria de cada año, de las asistencias individuales de los alumnos.

Todas las Entidades Deportivas del municipio que reciban subvención del Ayuntamiento de Astillero quedan obligadas a realizar durante la temporada una colaboración con alguno de los colegios del municipio, en forma de charla, exhibición o asesoramiento relativo al deporte que practican. En caso de no llevarse a cabo este tipo de colaboración podrá acarrear el descuento de un 5% de la subvención del año siguiente.

Asimismo las Entidades Deportivas municipales deberán participar en alguna de las celebraciones organizadas por el Ayuntamiento de Astillero, como son:

- Día de la Amistad Escolar.
- Subida a Peña Cabarga.
- Cabalgata de los Reyes Magos.
- Carnavales.
- Exhibiciones.
- Otros Eventos

San José, 10 • 39610 • Teléfono 942 07 70 00 • Fax 942 07 70 25

N.º Registro Entidades Locales 01 39 0089 • C.I.F. P-3900800-H

Firma 1 de 1	ALCALDE
JAVIER FERNANDEZ SOBERON	02/11/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	56734a5aeca34742ba3115ba43bb0b0a001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	deab5542bdd14844b239993cce90f2f2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social
- Copia del Seguro de responsabilidad civil con el recibo de estar en vigor.
- Listado de todos los ingresos y gastos del club, clasificados por fechas y conceptos
- Justificantes de gastos del año. Las facturas que se presenten como justificantes de gastos deberán ser originales, el Ayuntamiento procederá a sellarlas y compulsar las fotocopias, devolviendo posteriormente las originales al club. Solo serán gastos subvencionables aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la presente convocatoria.
- Declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario de ayudas o subvenciones públicas, a que hace referencia el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica, entre otras condiciones, que se encuentre al corriente de sus obligaciones con la hacienda estatal, autonómica o local y con la Seguridad Social
- Memoria de actividades en la que se detalle la asistencia a las actividades de los alumnos de la Escuela Municipal de Montaña.

Cuando el gasto sufragable sea gasto corriente y supere los 18.000,00 euros, o cuando siendo gasto de capital supere los 50.000,00 euros, el beneficiario deberá solicitar tres presupuestos u ofertas.

A estos efectos solo se podrán subvencionar gasto que correspondan a los siguientes conceptos:

- Federación de los deportistas.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Gastos derivados de la participación en competiciones oficiales.
- Material deportivo fungible (no inventariable).
- Gastos de mantenimiento y consumibles de oficina (no podrán superar el 10% del presupuesto a justificar).
- Gastos de manutención y hospedaje correspondiente actividades que se programen, siempre que se traten de algún tipo de competición, o actividad oficial programada.

También son gastos subvencionables los gastos financieros, siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

DECIMOSEGUNDA,- Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Intervención Municipal podrá realizar los controles financieros que estime necesarios, con el fin de acreditar la efectiva aplicación de fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, el correcto financiamiento de la actividad y el cumplimiento de todas las demás obligaciones formales y materiales que se acuerdan en el presente convenio de colaboración.

San José, 10 • 39610 • Teléfono 942 07 70 00 • Fax 942 07 70 25

N.º Registro Entidades Locales 01 39 0089 • C.I.F. P-3900800-H

Firma 1 de 1	ALCALDE
JAVIER FERNANDEZ SOBERON	02/11/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	56734a5aeca34742ba3115ba43bb0b0a001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	deab5542bdd14844b239993cce90f2f2001
Url de validación	https://sede.astillero.es
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

